



# CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA



## *Tercera sección de la Provincia Rafael Bustillo*

tengan viviendas o terrenos en cualquier parte del territorio nacional y los que hayan sido beneficiados con cualquier Plan de Vivienda del Gobierno.

Artículo 4°.- El Gobierno Municipal de Llallagua, deberá elaborar a su plan regulador y un reglamento de adjudicación en el que priorice la carga familiar, las situaciones especiales, como tercera edad, discapacidad y la posesión actual de las viviendas.

Que el Artículo 16. (ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL) en su numeral 4, refiere lo siguiente:

4. En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar LEYES MUNICIPALES y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

### CONSIDERANDO:

Habiendo documento que ha remitido el Órgano Ejecutivo, al Concejo Municipal, que contiene la siguiente documentación: EMISION DE LEY MUNICIPAL para "APROBAR LOS PLANOS ACTUALIZADOS DEL BARRIO (LA UNION)", es que se hace la revisión y análisis a los documentos.

La creación de más Urbanizaciones donde exista asentamientos humanos tiene un efecto multiplicador en el desarrollo de cualquier municipio en el País, por la creación de impuestos directos, generación de más actividades económicas, etc., en ese entendido la creación de un nuevo asentamiento en el Municipio de Llallagua, debería ser motivo de beneplácito, por los factores positivos que trae consigo su creación. En el presente caso nos referimos al Barrio "LA UNION", ubicado en la Zona N° 10 Distrito Villa 22 de diciembre del Municipio de Llallagua, el mismo que cuenta con una superficie de 146.111,00 Mts. 2, debidamente inscrito en Derechos Reales de Uncia a nombre del Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua, bajo la Matrícula N° 5.02.3.01.0003366 Asiento A-2 y A-3.

### I.1. Datos de Ubicación.-

DEPARTAMENTO	POTOSÍ
PROVINCIA	RAFAEL BUSTILLO
MUNICIPIO	LLALLAGUA
DISTRITO	VILLA 22 DE DICIEMBRE
ZONA/URB	BARRIO LA UNIÓN
DIRECCIÓN	AVENIDA DIAGONAL JAIME MENDOZA

NORTE	BARRIO MUNICIPAL Y RIO QUEBRADA
SUD	AVENIDA DIAGONAL JAIME MENDOZA
ESTE	PREDIOS UNSXX
DESTE	RIO QUEBRADA

### I.2. Datos del Terreno.-

SUPERFICIE SEGÚN DOCUMENTO	46.111.00 m <sup>2</sup>
----------------------------	--------------------------

**"TODOS SOMOS IGUALES ANTE LA LEY"**

Av. "10 de Noviembre" - Teléfono - Fax: -(02) 5820215  
Llallagua - Potosí - Bolivia



# CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA



*Tercera sección de la Provincia Rafael Bustillo*

SUPERFICIE SEGÚN MENSURA

46.111,00 m<sup>2</sup>

1.1. Manzanos, Lotes y Superficies.-

MANZANO "A"		
Nº DE LOTE	ÁREA M2	DESCRIPCIÓN
15	356.90	LOTE
2	260.00	LOTE
13	297.88	LOTE
14	240.08	LOTE
1	250.14	TRANSFERIDO LEY 4154
12	282.66	LOTE
4	228.60	LOTE
11	253.43	LOTE
10	273.58	LOTE
7	224.81	LOTE
8	279.65	LOTE
6	234.83	LOTE
9	265.59	TRANSFERIDO LEY 4154
3	259.53	LOTE
5	234.68	LOTE
A-V	647.02	AREA VERDE

MANZANO "G"		
Nº DE LOTE	ÁREA M2	DESCRIPCIÓN
2	344.69	LOTE
4	297.37	LOTE
P-P	295.89	PROPIEDAD PRIVADA
3	283.84	LOTE
1	298.02	LOTE
5	282.85	LOTE
P-P	291.3	PROPIEDAD PRIVADA

MANZANO "H"		
Nº DE LOTE	ÁREA M2	DESCRIPCIÓN
8	280.71	LOTE
P-P	297.16	PROPIEDAD PRIVADA
6	287.37	LOTE
5	292.24	LOTE
7	286.83	LOTE
4	293.22	LOTE
3	291.78	LOTE
2	283.35	TRANSFERIDO LEY 4154
1	296.06	LOTE
10	281.65	LOTE
9	279.47	LOTE
11	278.45	LOTE

MANZANO "B"		
Nº DE LOTE	ÁREA M2	DESCRIPCIÓN
P-P	237.82	PROPIEDAD PRIVADA
3	280.18	LOTE
P-P	1233.62	PROPIEDAD PRIVADA
P-P	178.98	PROPIEDAD PRIVADA
P-P	627.44	PROPIEDAD PRIVADA
P-P	225.26	PROPIEDAD PRIVADA
P-P	155.37	PROPIEDAD PRIVADA
2	148.11	LOTE
1	102.59	LOTE

MANZANO "I"		
Nº DE LOTE	ÁREA M2	DESCRIPCIÓN
1	277.75	LOTE
P-P	297.35	PROPIEDAD PRIVADA
3	238.88	LOTE
4	254.74	LOTE
A-V	154.7	AREA VERDE
2	250.62	LOTE

MANZANO "C"		
Nº DE LOTE	ÁREA M2	DESCRIPCIÓN
3	290.57	TRANSFERIDO LEY 4154
P-P	442.97	PROPIEDAD PRIVADA
P-P	124.68	PROPIEDAD PRIVADA
5	292.19	LOTE

MANZANO "J"		
Nº DE LOTE	ÁREA M2	DESCRIPCIÓN
4	227.88	LOTE

**"TODOS SOMOS IGUALES ANTE LA LEY"**

Av. "10 de Noviembre" - Teléfono - Fax: -(02) 5820215  
Llallagua - Potosí - Bolivia



# CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA



## Tercera sección de la Provincia Rafael Bustillo

AREA FUERA URB LA UNION	508.47	AREA FUERA URB LA UNION
2	223.02	LOTE
p-p	189.69	PROPIEDAD PRIVADA
p-p	182.65	PROPIEDAD PRIVADA
1	61.34	LOTE
4	159.36	LOTE
p-p	126.68	PROPIEDAD PRIVADA

3	399.22	LOTE
2	258.54	LOTE
1	266.41	LOTE
A-V	43.92	AREA VERDE
5	120.87	LOTE

MANZANO "D"		
Nº DE LOTE	ÁREA M2	DESCRIPCIÓN
p-p	221.38	PROPIEDAD PRIVADA
9	205.9	LOTE
8	189.95	LOTE
7	197.06	LOTE
6	299.04	LOTE
p-p	295.08	PROPIEDAD PRIVADA
1	294.1	LOTE
2	156.15	LOTE
5	217.9	LOTE
4	209.11	LOTE
3	141.56	LOTE

MANZANO	Nº DE LOTE	ÁREA M2	DESCRIPCIÓN
M-K	1	325.89	LOTE
M-K	2	384.08	LOTE
M-K	3	130.00	LOTE
M-L	AREA EQUIP.	1140.41	AREA EQUIP.
M-L	A-V	46.39	AREA VERDE
M-M	A-V	588.54	AREA VERDE
M-N	A-V	4789.27	AREA VERDE
M-D	A-V	268.25	AREA VERDE

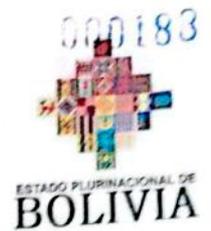
MANZANO "E"		
Nº DE LOTE	ÁREA M2	DESCRIPCIÓN
9	291.68	LOTE
p-p	295.91	PROPIEDAD PRIVADA
3	294.15	LOTE
2	282.85	LOTE
8	290.68	LOTE
p-p	293.36	PROPIEDAD PRIVADA
7	287.82	LOTE
6	295.01	TRANSFERIDO LEY 4154
4	282.9	LOTE
p-p	326.98	PROPIEDAD PRIVADA
p-p	202.92	PROPIEDAD PRIVADA
5	90.01	LOTE
1	278.54	TRANSFERIDO LEY 4154

MANZANOS CON LOTES SOLO RESIDENCIAL				
CANTIDAD	MANZANO	A TRANSFERIR	PROPIEDAD PRIVADA	TRANSFERIDO
1	C	4	5	1
2	E	7	4	2
3	B	3	6	0
4	D	9	2	0
5	G	5	2	0
6	F	7	3	3
7	A	13	2	0
8	I	4	1	0
9	K	2	0	0
10	J	5	0	0
11	H	10	1	1
12	L	0	1	0
<b>SUB TOTAL</b>		<b>69</b>	<b>27</b>	<b>7</b>
<b>TOTAL</b>		<b>103</b>		

**"TODOS SOMOS IGUALES ANTE LA LEY"**  
 Av. "10 de Noviembre" - Teléfono - Fax: -(02) 5820215  
 Llallagua - Potosí - Bolivia



# CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA



*Tercera sección de la Provincia Rafael Bustillo*

MANZANO "F"		
Nº DE LOTE	ÁREA M2	DESCRIPCIÓN
10	188,57	LOTE
8	115,13	LOTE
7	254,43	TRANSFERIDO LEY 4154
1	245,32	TRANSFERIDO LEY 4154
2	240,78	LOTE
6	256,6	LOTE
5	263,72	LOTE
P-P	274,74	PROPIEDAD PRIVADA
P-P	258,69	PROPIEDAD PRIVADA
4	270,98	LOTE
3	274,93	TRANSFERIDO LEY 4154
P-P	246,37	PROPIEDAD PRIVADA
A-V	322,57	AREA VERDE
9	82,58	LOTE

## 1.2. RESUMEN DE ÁREAS.-

	SUP (M2)	PORCENTAJE
ÁREA RESIDENCIAL	27.109,44	58,79%
ÁREA VERDE	6.854,66	14,87%
ÁREA EQUIPAMIENTO	1.140,41	2,47%
VÍAS	11.006,49	23,87%
<b>TOTAL</b>	<b>46.111,00</b>	<b>100,00%</b>

### POR TANTO:

El Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua en virtud de sus específicas atribuciones que le faculta la Constitución Política del Estado, Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, la Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización, y otros instrumentos normativos en actual vigencia.

### DECRETA:

**LEY MUNICIPAL QUE: APRUEBA LOS PLANOS ACTUALIZADOS del "BARRIO LA UNION".**

**ARTÍCULO PRIMERO:** El PLENO DEL CONCEJO MUNICIPAL conforme a potestades descritas en el num. 4, Art. 16 de la Ley N° 482

**"TODOS SOMOS IGUALES ANTE LA LEY"**

**Av. "10 de Noviembre" - Teléfono - Fax: -(02) 5820215  
Llallagua - Potosí - Bolivia**



# CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA



## *Tercera sección de la Provincia Rafael Bustillo*

es que **APRUEBA: LOS PLANOS ACTUALIZADOS del "BARRIO LA UNION"**

### **ARTÍCULO SEGUNDO:**

Que se remita la presente Ley Municipal Autónoma, a la Máxima Autoridad Ejecutiva del Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua, para que conforme a potestades descritas en el Art. 26 de la Ley N° 482, promueva su Promulgación.

### **DISPOSICIONES FINALES**

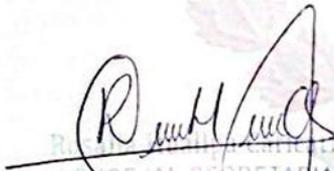
### **ARTICULO UNICO**

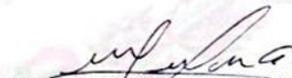
Quedan encargados de su fiel y estricto cumplimiento de la presente Ley Autonómica Municipal, el Ejecutivo Municipal, la Secretaría Municipal competente, otras autoridades y funcionarios municipales cuyas funciones estén vinculadas a la presente normativa municipal.

Es dada en la sala de Sesiones del Concejo Municipal de Llallagua, a los Veinticinco días del mes de mayo del año Dos mil Veintitres.

**REGÍSTRESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**

Es conforme,

  
CONCEJAL SECRETARIA  
CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

  
Lic. Loyda A. Corrales Aranda  
VICEPRESIDENTA  
CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA



  
Roberto Ojeda Chintari  
PRESIDENTE  
CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA



QUE ANTE LA PRESENTE LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL N° 0357/2023 DE FECHA 25 DE MAYO REFERIDO A LA LEY MUNICIPAL QUE: APRUEBA LOS PLANOS ACTUALIZADOS DEL "BARRIO LA UNION"

**POR TANTO:**

LA PROMULGO PARA SU FIEL Y ESTRICTO CUMPLIMIENTO CONFORME ESTABLECE LA LEY N° 482 ART. 26 NUMERAL 3 DE LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES RECONOCIENDO COMO LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS AÑOS.

  
Adalid Jorge Aguilar  
ALCALDE  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

  
Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua  
SECTOR DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO  
3ra. Sección  
Prov. R. Bustillo  
Potosí - Bolivia

APJ/R.P.



# CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA



## *Tercera sección de la Provincia Rafael Bustillo* **LEY AUTÓNOMICA MUNICIPAL N° 357/2023**

**LEY MUNICIPAL QUE: APRUEBA LOS PLANOS ACTUALIZADOS del "BARRIO LA UNION"**

**ADALID JORGE AGUILAR  
ALCALDE**

**GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA**

### **VISTOS:**

Que habiendo documento con el referente: EMISION DE LEY MUNICIPAL para "APROBAR LOS PLANOS ACTUALIZADOS DEL BARRIO LA UNION", emitida por: Adalid Jorge Aguilar (Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua) con el CITE: G.A.M.LL./M.A.E.-N° 093/2023.

Por cuanto, el Concejo Municipal, ha sancionado la siguiente Ley Autónoma Municipal:

### **CONSIDERANDO:**

- Adjuntan documentos con el referente: INFORME LEGAL-APROBACION DE PLANOS DEL "BARRIO LA UNION" emitida por el Abog. S. Manuel Lizarazu Murillo (Director de Asesoría Legal) dep. del Gob. Aut. Mcpal. de Llallagua, con el CITE: D.A.L./G.A.M.LL./N° 0443/2023.
- Adjuntan documento con el referente: Solicitud de corrección de datos técnicos-URBANIZACION LA UNION, emitida por: José Velasco Quispe (Presidente-Urbanización LA UNION).
- Adjuntan documento con el referente: INFORME TECNICO (BARRIO LA UNION), emitida por el: Arq. Gumert Torrez Miranda (Tec. Resp. De Ordenamiento Territorial y Catastro) dep. del Gob. Aut. Mcpal. de Llallagua, con el CITE: G.A.M.LL/UN.O.T. GTM-77/23.
- Adjuntan folio emitido por: DERECHOS REALES-UNCIA.
- Adjuntan documento que contiene: PLANO DEL BARRIO LA UNION.

### **CONSIDERANDO:**

La Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia dispone que "Bolivia se constituye en un Estado Unitario, Social de Derecho Plurinacional Comunitario, libre, independiente, soberano, democrático, intercultural, descentralizado y con autonomías...", señala también que "Bolivia se organiza territorialmente en departamentos, provincias, municipios y territorios indígena originario campesinos"; complementariamente la Constitución establece que "Uno de los principios que rigen la organización territorial y las entidades territoriales autónomas es el AUTOGOBIERNO".

**"TODOS SOMOS IGUALES ANTE LA LEY"**  
**Av. "10 de Noviembre" - Teléfono - Fax: -(02) 5820215**  
**Llallagua - Potosí - Bolivia**



# CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA



## *Tercera sección de la Provincia Rafael Bustillo*

Que, el artículo 272 de la Norma Suprema, prescribe: La autonomía implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos y el ejercicio de las facultades legislativas, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus órganos del gobierno autónomo en el ámbito de su jurisdicción y competencia y atribuciones.

Dentro del modelo del Estado instituido en el País, a partir de la promulgación el 7 de febrero de 2011 de la Constitución Política del Estado que en su Artículo 1 declara: "Bolivia se constituye en un Estado Unitario, social de Derecho Plurinacional Comunitario, libre, independiente, soberano, democrático, intercultural, descentralizado y con autonomías. Bolivia se funda en la Pluralidad y el pluralismo político, económico, jurídico, cultural y lingüístico, dentro del proceso integrador del País", ciertamente fue consolidado en el País el proceso autonómico a partir del cual fueron delegadas nuevas competencias a los niveles de Gobierno, entre ellos a las Entidades Territoriales Autónomas. Dicho Marco competencial se halla previsto en el Artículo 297 del Texto Constitucional donde se identifica 4 niveles de competencias que rigen en el País, a saber:

1. Privativas, aquellas cuya legislación, reglamentación y ejecución no se transfiere, ni delega y están reservadas para el nivel central del Estado.
2. Exclusivas, aquellas en las que un nivel de Gobierno tiene sobre una determinada materia las facultades legislativa, reglamentaria, y ejecutiva, pudiendo transferir y delegar estas dos últimas.
3. Concurrentes, aquellas en las que la legislación corresponde al nivel central del Estado, y los otros niveles ejercen simultáneamente las facultades reglamentaria y ejecutiva.
4. Compartidas, aquellas sujetas a una legislación básica de la Asamblea Legislativa Plurinacional, cuya legislación de desarrollo corresponde a las Entidades Territoriales Autónomas, de acuerdo a su característica y naturaleza. La reglamentación y ejecución corresponderá a las Entidades Territoriales Autónomas.

Es menester señalar que dicho Barrio fue transferido a la Entidad Edil el 12 de abril de 2022, por parte de la Corporación Minera de Bolivia en el marco de la Ley N° 4154 de 31 de diciembre del 2009, por el cual se dispone la transferencia por parte de la COMIBOL en favor del Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua, de 883, 042 hectáreas.

En este análisis es necesario señalar lo dispuesto en los artículos 3 y 4 de la ley, que señala:

Artículo 3°.- Los terrenos transferidos, serán destinados a la construcción de viviendas para los habitantes del Municipio de Llallagua y/o para viabilizar los planes de vivienda del Gobierno. Este beneficio alcanzara a los ciudadanos registrados en el padrón electoral a enero de 2009, quedando excluidos de este beneficio los que